



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA
 A PROFESIONAL QUE SE INDICA.- /

PARRAL, *12 de Feb 2013*

DECRETO ALCALDICIO N° 719 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 6.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 7.- Permiso Post Natal parental de doña Maricel Mora Contreras.-
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 608 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 9.- Oficio N° 510 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 10.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente en el área de la gastronomía y alimentación colectiva a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, en reemplazo y posterior renuncia voluntaria de doña Maricel Mora Contreras, docente a contrata de Alimentación Colectiva, justifican la recontractación del profesional que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRASE**, en calidad de funcionario a contrata a don **PATRICIO ANTONIO ALFARO MORALES**, R.U.T. N° **13.615.849-k**, Ex – Profesor a contrata de de Alimentación Colectiva del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, continua cumpliendo funciones de Profesor de Alimentación Colectiva en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **10 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-**

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

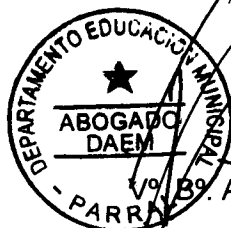
[Signature]
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

[Signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/AR/asm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-



[Signature]
 Vº Bº. Abogado D.A.E.M.